

Santiago, 29 de enero de 2016.

ANT.: Proceso de sanción ROL N° A-002-2013

REF.: Téngase presente revocación de mandato
personas que indica y acompaña documento.

Srta.
Camila Martínez E.
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.



Javier Vergara Fisher, en representación de Compañía Minera Nevada SpA, en el proceso de sanción Rol N°A-002-2013, hago presente revocación de mandato judicial conferido a los abogados Sres. Sebastián Riestra y Gabriela Solís, en los términos señalados en escritura pública de "Revocación de poder: Compañía Minera Nevada SpA a Sebastián Riestra López y otra", de fecha 26 de enero de 2016, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, que se acompaña en este acto.

Pido a Ud. tener presente la revocación indicada para todos los efectos legales, y por acompañada copia autorizada de la referida escritura pública.

Atentamente,


Javier Vergara F.
pp. CMN SpA

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO

Orrego Luco 0153 – Providencia

OT. 905.617.-

O.D.

REP.N° 2.356-2016

3



REVOCACIÓN DE PODER

COMPAÑÍA MINERA NEVADA SpA

A

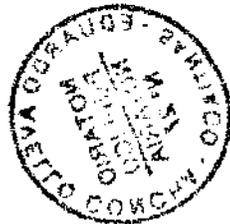
SEBASTIÁN ANDRÉS RIESTRA LÓPEZ Y OTRA



En Santiago de Chile, a veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, comparece: Don **GONZALO MONTES ASTABURUAGA**, chileno, abogado, casado,



cédula de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa guión cinco, en representación, según se acreditará, de **COMPañÍA MINERA NEVADA SpA**, rol único tributario número ochenta y cinco trescientos seis mil guión tres; todos domiciliados para estos efectos en Avenida Ricardo Lyon número doscientos veintidós mil, piso ocho, comuna de Providencia; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: PRIMERO: Que en su calidad de Representante Legal viene en revocar completamente el poder otorgado por mandato a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, don **SEBASTIÁN ANDRÉS Riestra López**, cédula de identidad número dieciséis millones noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos guión uno, y a doña **GABRIELA SOLIS VALENZUELA**, cédula de identidad número dieciséis millones novecientos setenta y siete mil ochocientos veinticinco guión seis, mediante Escritura Pública, Repertorio número cinco mil novecientos doce guión dos mil quince, otorgada en la ciudad de Santiago, el ocho de mayo de dos mil quince, ante los oficios del Notario **MARÍA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, abogado, casada, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de



EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 – Providencia

Santiago, domiciliada en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, Comuna de Santiago;

SEGUNDO: Que se mantiene, en los mismos términos, el poder otorgado a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, don **JAVIER VERGARA FISCHER**, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro guión cero; doña **CECILIA CAROLINA URBINA BENAVIDES**, cédula de identidad número trece millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos treinta guión ocho; doña **MARÍA FRANCISCA GEMITA OLIVARES POCH**, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos tres mil quinientos veintitrés guión seis; don **PABLO ORTIZ CHAMORRO**, cédula de identidad número trece millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y seis guión K; doña **CATALINA ALICIA PALMA URBINA**, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos tres mil seiscientos sesenta y dos guión seis y; doña **DORIS SEPÚLVEDA SOLAR**, cédula de identidad número quince millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis guión nueve, todos domiciliados para estos efectos en avenida La Concepción número ciento cuarenta y uno, oficina mil ciento seis, Providencia, Santiago. La personería de

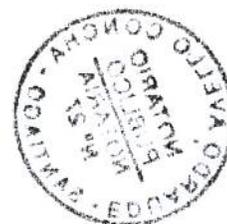


don **GONZALO MONTES ASTABURUAGA** para representar a **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SpA**, consta de escritura pública otorgada con fecha once de marzo de dos mil quince, otorgada en la Séptima Notaría de Santiago, de **MARÍA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, la que no se inserta por ser conocida de las partes y de la Notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado doña María Francisca Gemita Olivares Poch.- EN COMPROBANTE y previa lectura firma el compareciente. Se da copia
DOY FE.

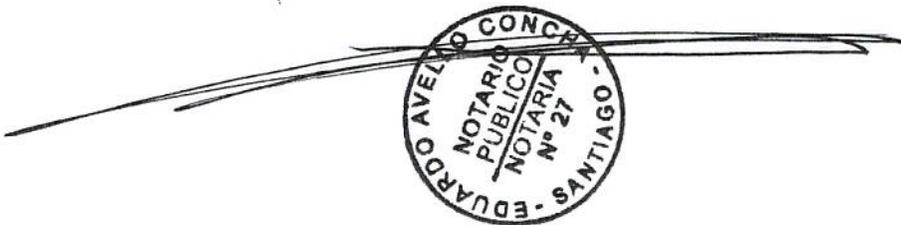


GONZALO MONTES ASTABURUAGA

pp. **COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA**



REPERTORIO
N° 2350 - 2016



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago, 27 ENE 2016

